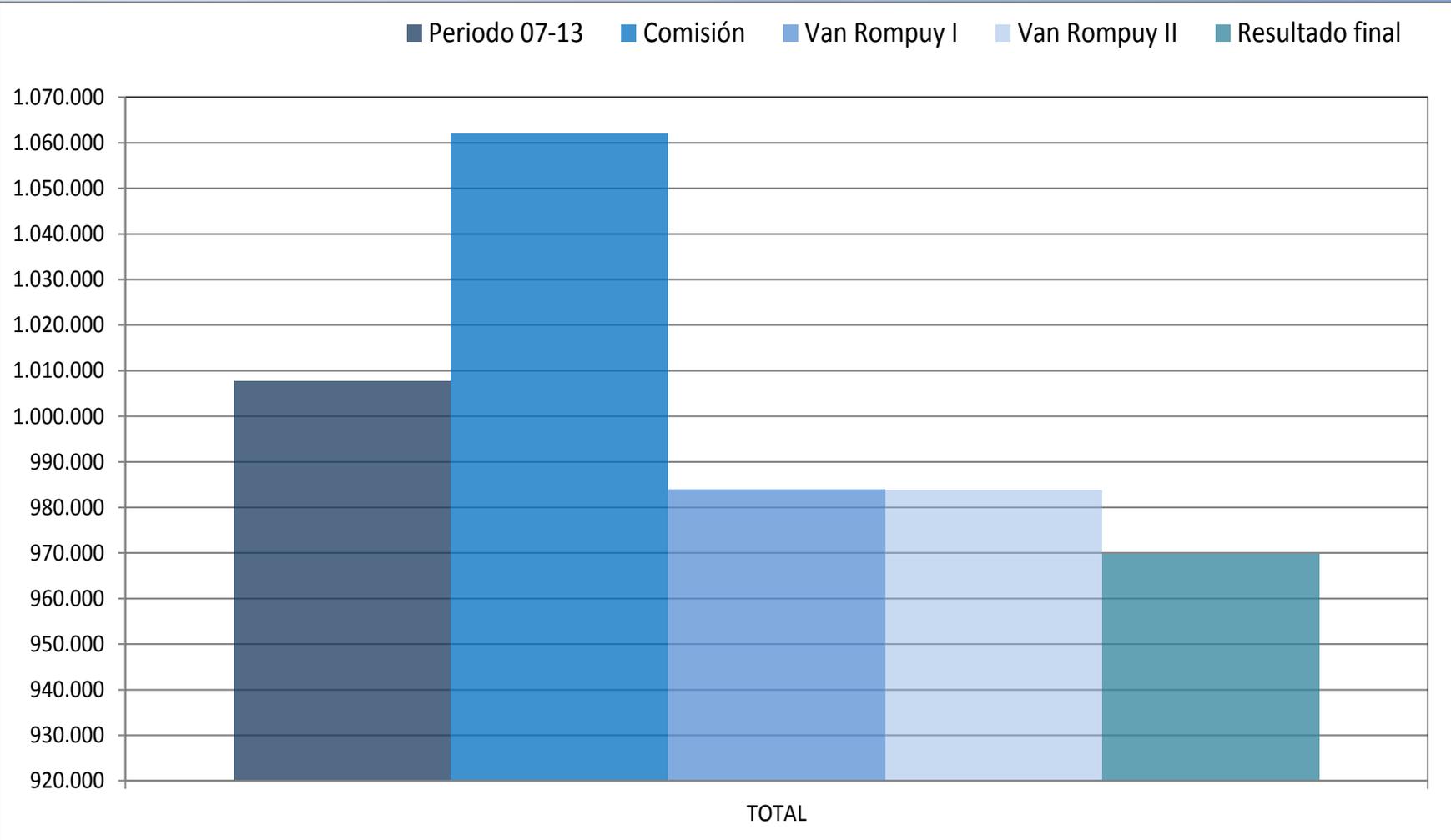


MARCO FINANCIERO PLURIANUAL Y POLÍTICA DE COHESIÓN 2014-2020

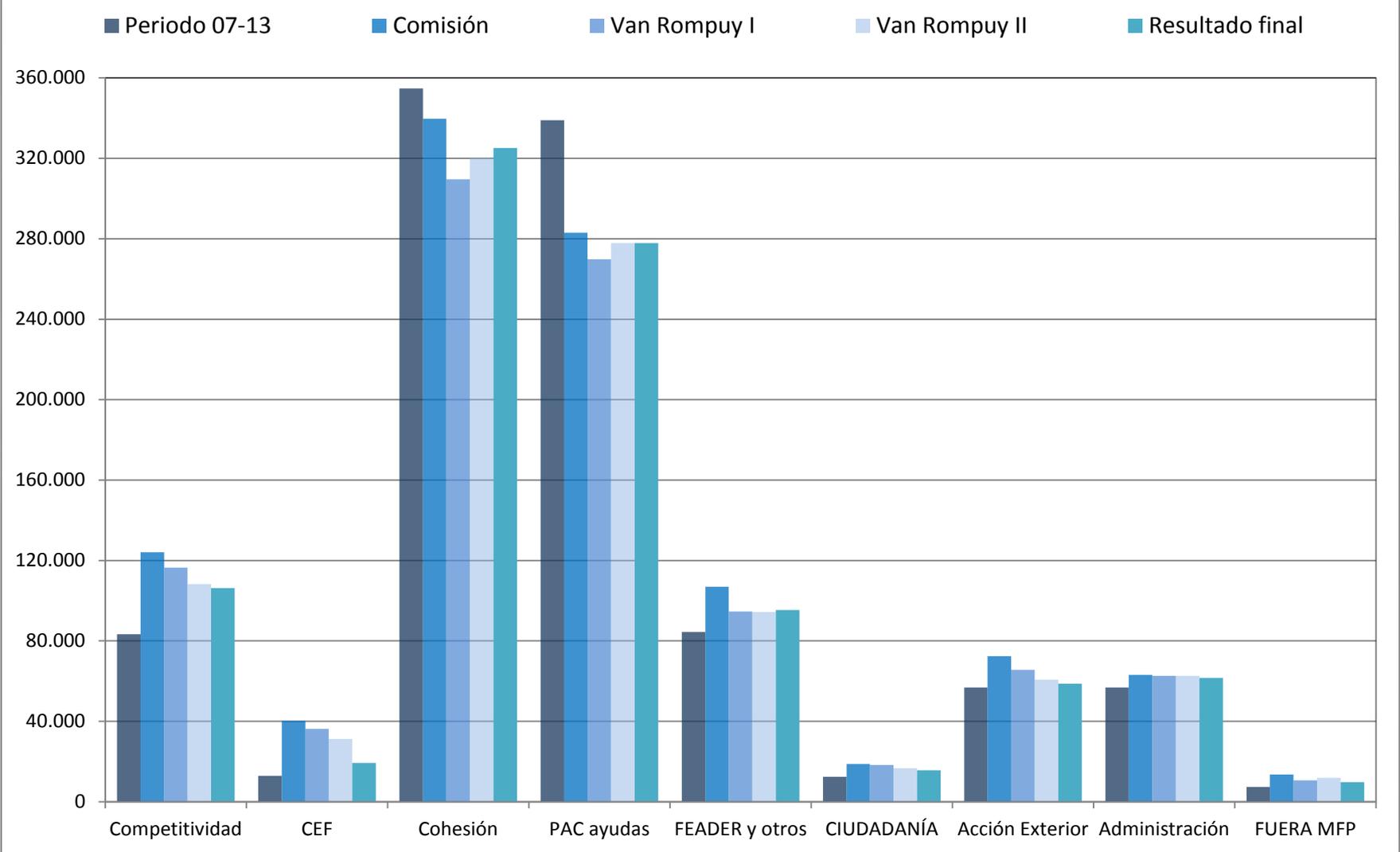
31 de mayo de 2013

*Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
Ministerio de Hacienda y Adm. Públicas*

RESULTADO GLOBAL: TOTALES



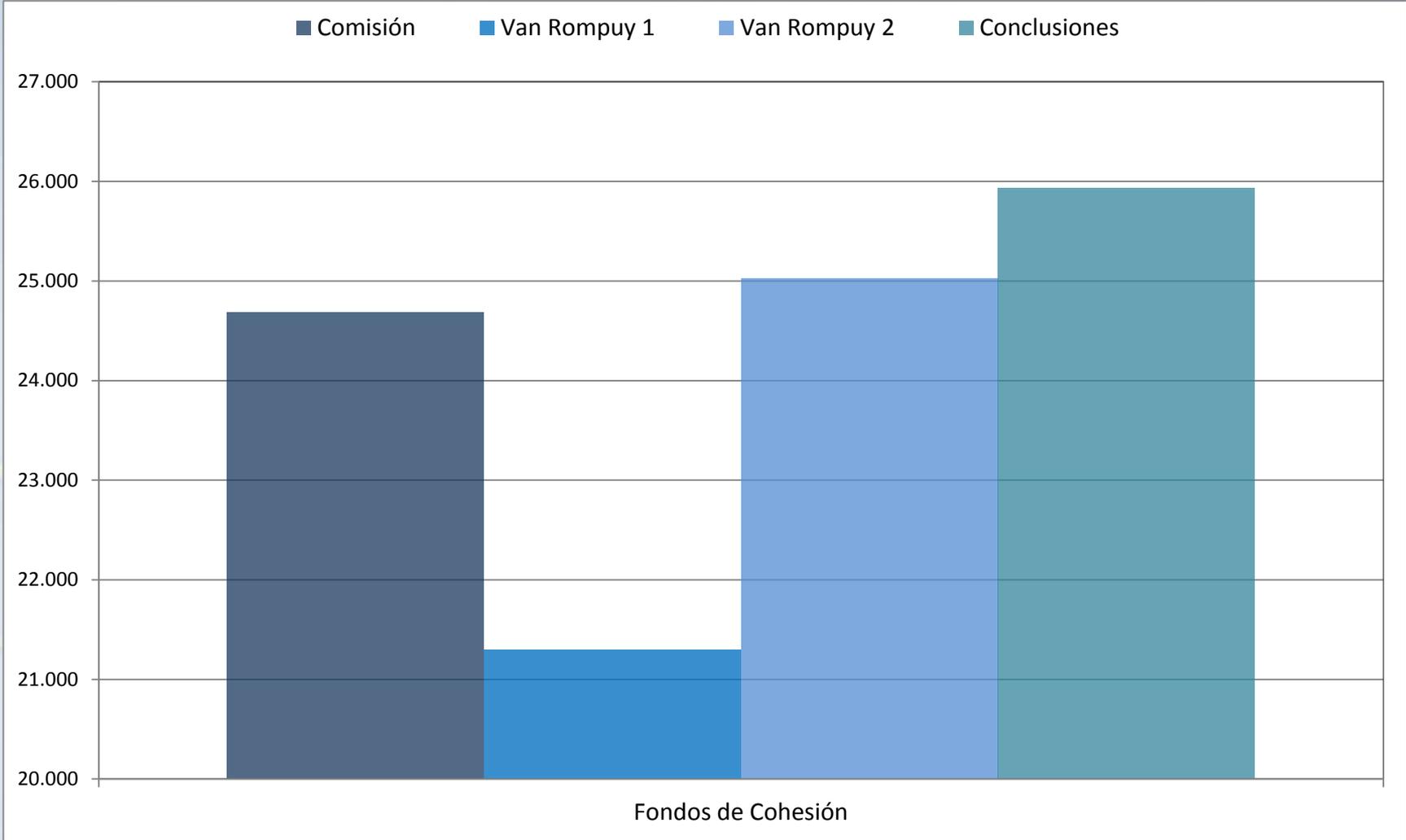
RESULTADO GLOBAL: RUBRICAS



INICIATIVA SOBRE EMPLEO JUVENIL

- **Se tendrá en cuenta:**
 - la recomendación sobre la Garantía Juvenil
 - el marco de calidad para los periodos de prácticas,
 - la Alianza para el Aprendizaje
 - el nuevo Reglamento EURES
- **Abierta a todas las regiones (nivel NUTS 2) que tengan tasas de desempleo juvenil por encima del 25 %.**
- **Actuará en apoyo de medidas que se dediquen al empleo juvenil, propuestas por la Comisión en diciembre de 2012, y en particular en apoyo de la Garantía Juvenil**
- **3.000 millones de euros provendrán del Fondo Social Europeo en las regiones subvencionables de nivel NUTS 2, proporcionalmente al número de jóvenes desempleados en tales regiones, y 3.000 millones provendrán de una línea presupuestaria específica para Empleo Juvenil,**
- **El derecho a subvención y el número de jóvenes desempleados se determinarán sobre la base de las cifras de la Unión para el año 2012.**
- **Para cada intervención del FSE en la región con derecho a subvención, se añadirá un importe equivalente procedente de la línea presupuestaria específica.**

COHESIÓN: RESULTADO PARA ESPAÑA



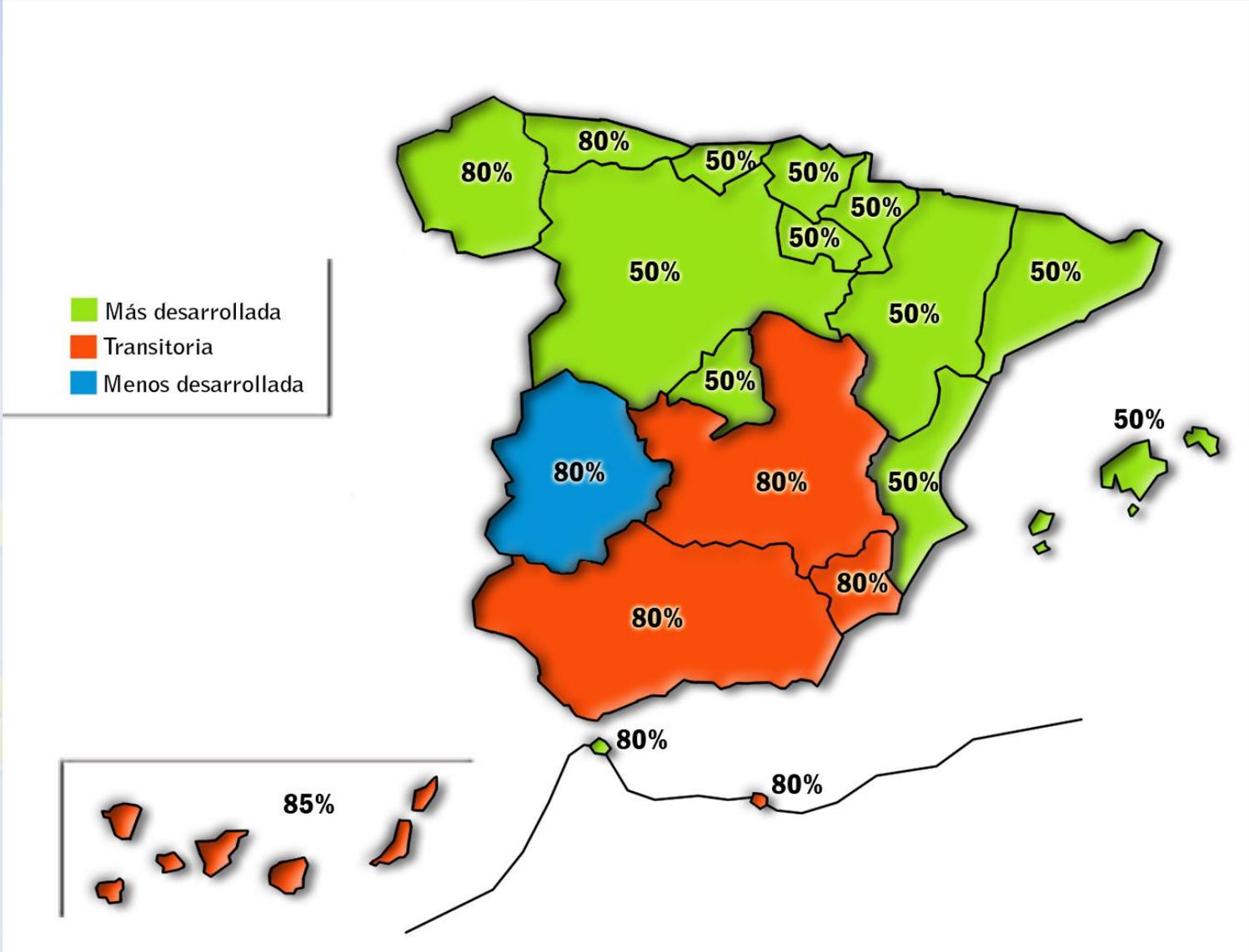
- Parte de la mejora viene proporcionada por la mejora en el sistema de aportaciones
- Se eliminan las compensaciones en el IVA de Austria y se reducen las de Suecia y Países Bajos
- La retención que los países hacen de los RPT baja del 25 al 20%
- Los cheques existentes se transforman en:
 - 985 M€ para Países Bajos
 - 185 M€ para Suecia
 - 130 M€ para Dinamarca
 - 8,5 M€ para Austria

SALDO FINANCIERO

	Total 2000-2006
Saldo en % PIB	0,75%*
	Total 2007-2013
Saldo en % PIB	0,15%*
*Fuente: libro amarillo de los PGE y elaboracion propia	
	Total 2014-2020
Saldo en % PIB	0,20%**
**Previsiones Comisión Europea	

- En 2016 la Comisión revisará todas las asignaciones totales de los Estados miembros en el marco del objetivo "Inversión en crecimiento y empleo" de la política de cohesión para 2017-2020,
 - aplicando el método de asignación establecido en los puntos 33 a 49
 - sobre la base de las estadísticas más recientes disponibles en ese momento, y de la comparación entre el PIB acumulado observado de los años 2014-2015 y el PIB acumulado estimado de 2012.
 - La Comisión ajustará esas asignaciones totales cuando exista una divergencia acumulada de más del +/- 5 %.
 - El efecto neto total de los ajustes no excederá de **4.000** millones de euros.
 - El ajuste necesario se repartirá en partes iguales a lo largo de los años 2017-2020 y
 - Se realizarán las modificaciones necesarias en el límite máximo correspondiente del marco financiero.

TASAS DE COFINANCIACIÓN SF



El importe de prefinanciación inicial se abonará en los siguientes tramos:

- en 2014: el 1 % del importe de la ayuda de los Fondos al programa operativo para todo el periodo de programación y el 1,5 % cuando un EM haya estado recibiendo ayuda financiera desde 2010
- en 2015: el 1 % del importe de la ayuda de los Fondos al programa operativo para todo el periodo de programación y el 1,5 % cuando un EM haya estado recibiendo ayuda financiera desde 2010
- en 2016: el 1 % del importe de la ayuda de los Fondos al programa operativo para todo el periodo de programación.

Si un programa operativo se adopta en 2015 o con posterioridad, los primeros tramos se abonarán el año de adopción.

OTRAS PROVISIONES (I)

- Todos los programas estarán sometidos a un procedimiento de liberación, según el cual serán liberados los compromisos que no estén incluidos en la prefinanciación ni en una solicitud de pago dentro de **un periodo de N+3**.
- Todos los Estados miembros establecerán una **reserva nacional de rendimiento**, constituida por el **7 % de su asignación total**, lo cual favorecerá el enfoque centrado en el rendimiento y la consecución de los objetivos de Europa 2020. **La asignación de la reserva se efectuará después del examen del rendimiento que se realice en 2019.**
- La Comisión y los Estados miembros deben acordar objetivos ambiciosos al inicio del periodo de programación. **Los objetivos deben ser cuantificables e incluir indicadores financieros y de rendimiento.** La Comisión revisará periódicamente los avances en el cumplimiento de los objetivos e informará al Consejo y al Parlamento Europeo con arreglo al punto 3. **Cuando haya pruebas de resultados significativamente insuficientes en el logro de los objetivos acordados, la Comisión podrá aplicar correcciones financieras.**

CONCENTRACIÓN TEMÁTICA

Regiones más desarrolladas al menos 80% de los recursos concentrados en 3 sectores:

- I+D+i
- Pequeñas y medianas empresas
- Economía Baja en Carbono

De ellos 20% en este último objetivo

Regiones menos desarrolladas al menos 50% de los recursos concentrados en los 3 sectores anteriores y al menos 10% en EBC

Regiones que proceden de Convergencia, al menos 60% de los recursos concentrados en los 3 sectores anteriores

¡Gracias!



www.ec.europa.eu/inforegio

“A way of making Europe”

<http://www.dgfc.sepg.minhap.es>